



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0275 -2018- GRA-GR

Huaraz, 14 JUN 2018

VISTOS:

El decreto Legislativo N° 1252 que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5º del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 JUN. 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el numeral 5.5 del artículo 5º de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 6º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, concordado con el segundo párrafo del literal d) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, corresponde al Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en calidad de órgano Resolutivo, designar al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como designar al responsable de la misma, siempre que cumpla con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Que, el anexos No. 02 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, contiene el perfil del profesional del responsable de la Unidad Formuladora, respectivamente;

Que, a fin de cumplir con la normativa citada precedente, estando a lo expresado anteriormente, y conforme a la normatividad vigente, resulta procedente la designación del Responsable de la Unidad Formuladora – CHINECAS (UF-CHINECAS), en aplicación del Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; en ese extremo corresponde emitir el pertinente acto administrativo.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313 -2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Sub Gerencia de Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial CHINECAS como órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora-CHINECAS (UF-CHINECAS) del Gobierno Regional de Ancash.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FECHARIO

JUN. 2018

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y demás interesados e instancias administrativas del Gobierno Regional de Ancash, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Inq. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

14 JUN. 2018

MARCELO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO

